



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 233 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 23 de 03 del 2025

VISTOS: El Oficio N° 990-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 25 de marzo del 2025, solicita emisión de Resolución de **OFICIALIZACIÓN de la Conformación del Equipo Técnico de Evaluación y Autoevaluador de Standares de Calidad para Evaluar los Establecimientos que brindar Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes**, en merito al Informe N° 313-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DAICS/EVAYJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7, que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, así mismo señala en su artículo 9 que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la NTS-MINSA/DGSP-V-02 – Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, asimismo, el numeral 3 del capítulo VI de la precitada Norma Técnica, establece que constituyen parte de los evaluadores, quienes son profesionales de la salud y/o técnicos asistenciales y administrativos del sector salud, públicos, privados formados y autorizado. Evaluadores Internos, realizan la evaluación interna o autoevaluación en los límites de establecimientos de salud/microrred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, asimismo, el inciso c) del punto 6.1 de la precitada Guía, establece que la selección de los evaluadores internos por la Autoridad Institucional, aplicando los criterios de selección, se cuenta con un listado oficial de evaluadores, quienes reciben entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones en los tiempos establecidos. Los miembros del equipo eligen a su líder por consenso. Antes de aplicar la evaluación el equipo de asegurarse de haber recurrido las instalaciones del establecimiento de salud en su totalidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud ha propuesto la actualización de la NTS N° 095-MINSA-DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para Adolescentes", aprobada por Resolución Ministerial N° 503-2012/MINSA, a fin que sea concordante con la



Región Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, aprobada por Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA;

Que, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Salud Neonatal y Etapa Vida Adolescente y Joven remite al Director de Atención Integral y Calidad en Salud, el Informe N° 313-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DAICS/EVAYJ, de fecha 25 de marzo del 2025, para su conocimiento y a la vez solicitar a través del funcionario competente proyectar la Resolución Directoral que oficialice la conformación del Equipo Técnico de Evaluación y Autoevaluador de Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, para lo cual han sido seleccionados ocho establecimientos de la Red de Salud Federico Basadre de Yarinacocha, en cumplimiento al indicador del Compromiso de Mejora del Convenio de Gestión 2025, comprendida en la Ficha N° 38;

Que, en atención al **Informe N° 313-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DAICS/EVAYJ**, de fecha 25 de marzo del 2025, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, mediante el Oficio N° 990-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 25 de marzo del 2025 solicita al Director Regional de Salud de Ucayali que ordene a quien corresponda Proyectar la Resolución Directoral para **OFICIALIZAR** la conformación del Equipo Técnico de Evaluación y Autoevaluador de Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, para lo cual han sido seleccionados ocho establecimientos de la Red de Salud Federico Basadre de Yarinacocha, en cumplimiento al indicador del Compromiso de Mejora del Convenio de Gestión 2025, comprendida en la Ficha N° 38;

Estando a lo dispuesto y con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Directora de Atención Integral y Calidad en Salud y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, del 30 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA Año Fiscal 2025 del Pliego N° 462, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y su modificatoria; Ordenanza Regional N° 012-2021-GRU/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, que faculta al Director Regional de Salud emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la **CONFORMACIÓN** a nivel de la Dirección Regional de Salud, Red de Salud Federico Basadre y en ocho (08) Establecimientos de Salud, los **Equipos Técnicos de Evaluación y Autoevaluador de Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes**, en cumplimiento al indicador del Compromiso de Mejora del Convenio de Gestión 2025, comprendida en la Ficha N° 38, según como se indica a continuación:

EQUIPO TECNICO DE EVALUACION : Integrantes de la Dirección regional de Salud Ucayali:

NOMBRE DEL EESS	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo/ Profesión
DIRESA	KATIA MILUSKA	SARMIENTO	CASAVILCA	COORDINADORA DE ADOLESCENTE/SALUD MATERNO NEONATAL
	JHON ELVIS	RAMIREZ	PAREDES	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD
	CARLOS ENRIQUE	JARA	RUIZ	COORDINADOR REGIONAL DE UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE CALIDAD
	PERCY	SEGURA	PEREZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANOS



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

EQUIPO TECNICO CE EVALUACION: Integrantes de la RED DE SALUD FUNCIONAL
Federico Basadre

NOMBRE DEL EESS	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo/ Profesión
RED DE SALUD FEDERICO BASADRE	ANA DARINA	ZUMAETA	OCHOA	COORDINADORA DE ADOLESCENTE/OBSTETRA
	SHIRLEY	GIL	JURADO	SERVICIO DE SALUD/OBSTETRA
	GIOVANI LIBERTAD	FLORES	RODRIGUEZ	JEFE DE RR.HH
	CRISTHIAN ISRAEL	AREVALO	CARRERA	SERVICIO CALIDAD / PSICOLOGO
	VICTOR ALEJANDRO	GIU	VALLES	FARMACIA/QUIMICO FARMACEUTICO

EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUCACION : Integrantes de los establecimientos se salud de los establecimientos de la red Federico Basadre

NOMBRE DEL EESS	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo/ Profesión
CENTRO DE SALUD NUEVO PARAISO	JHONNY VICTOR	MATOS	ARRATEA	COORDINADOR DE ADOLESCENTE
	FIOREL	PEÑA	MOYA	SERVICIO DE SALUD
	JULIA	MARTINE	HUAMAN	SERVICIO DE CALIDAD
	KATERIN	CANTARO	PASQUEL	SERVICIO DE RR.HH
	JUDITH	YOCHEA	VALDEZ	FARMACIA
CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA	SEYLA KAREM	VARGAS	VERA	COORDINADORA DE ADOLESCENTE
	KATTYA ELIZABETH	VALERA	GARCIA	SERVICIO DE SALUD
	TERESA GISELLA	MENESES	MATOS	SERVICIO DE CALIDAD
	LILIA YOLANDA	SALVADOR	EVARISTO	SERVICIO DE RR.HH
	ROLANDO DENIS	VARGAS	TUESTA	FARMACIA
CENTRO DE SALUD HUSARES DEL PERU	NESTOR FREDHY LUYO	VALLEJOS	VIDAL	COORDINADOR DE ADOLESCENTE
	SEYDEL ALBERTA CIBELY	TELLO	SARMIENTO	SERVICIO DE SALUD
	NATHALI MILAGRITOS	ESPINOZA	LOPEZ	SERVICIO EN CALIDAD
	GIANNINA ODALIS	SANTOS	MIRANDA	SERVICIO DE RR.HH
	CARLOS MARTIN	MORI	BARDALES	SERVICIO DE FARMACIA
CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE YARINACOCCHA	DARCY CAROLINA	RENGIFO	CHAVEZ	COORDINADORA DE ADOLESCENTE
	NILA EDITH	LOPEZ	FLORES	SERVICIO DE SALUD
	KASSANDRA HOLLY	DE LOS SANTO	OLORTEGUI	SERVICIO DE CALIDAD
	FREDDY ANGEL	SANCHEZ	VASQUEZ	SERVICIO DE RR.HH
	LLERIKA	TANANTA	GALAN	FARMACIA
CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE	CECILIA ROCIO	CARRASCO	SOLANO	COORDINADORA DE ADOLESCENTE
	JOSE ALFREDO	PINO	RAMOS	CALIDAD EN SALUD
	ANGELICA ZILA	DELGADO	VILLEGAS	SERVICIOS DE RR.HH
	ROSARIO	RAMOS	HEREDIA	SERVICIOS DE SALUD
	LUIS ALBERTO	CALLE	VELA	FARMACIA
CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA	JESSENIA MARIELA	LOPEZ	FLORES	COORDINADORA DE ADOLESCENTE
	DELCOY ROSARIO	FLORES	RODRIGUEZ	SERVICIO DE SALUD
	SHAYURI ESTEFANI	SANCHEZ	ALFARO	SERVICIO DE CALIDAD
	SARITA	VELA	RAMIREZ	SERVICIO DE RR.HH
	JAVIER	MOZOMBITE	ROJAS	FARMACIA
CENTRO DE SALUD CURIMANA	VERONICA JIANINA	DAVILA	RIOS	COORDINADORA DE ADOLESCENTE
	PAULO CESAR	MONTES	RENGIFO	SERVICIO DE CALIDAD
	JUNIOR	CARUAJULCA	BRAVO	SERVICIO DE RR.HH
	MARTHA	JAPA	MAIZ	SERVICIO DE SALUD
	CRISTIAN GABRIEL	PAUCAR	MUERAS	FARMACIA
CENTRO DE SALUD MONTE ALEGRE	LINDA BRIGUITTE	ORTIZ	LOPEZ	COORDINADORA DE ADOLESCENTE
	MARIA VICTORIA	YAURI	SANTIAGO	SERVICIO DE SALUD
	LIZETH	ESTRADA	ALVARADO	SERVICIO DE CALIDAD
	MARCOS	APOLINARIO	AQUINO	SERVICIO DE RR.HH
				FARMACIA



Jr. Cam



ión
ductiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al equipo técnico de Evaluación de la Dirección Regional de Salud de Ucayali señalado en el artículo primero de la presente Resolución supervisar y monitorear el cumplimiento de sus obligaciones de los demás equipos de trabajo citados en el mismo artículo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva